

de este día dize de oficio de mil odoviciuro, Lucrecia y unavez
creando en jurta los diez del Ayuntamiento. Continual de ella
comoran del uno por, y abajo firmen - - - - - can los que van
ben, de dio creencia de las ordenes - - - - - y circulars que
se convienen los boletines oficiales de - - - - - los muneios no.
venga y uno al noventa y tres, en la forma siguiente de la Orden
del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia, para que de
nuevo, la Guardia Civil que ha vuelto a ocupar en jurta, condux
ca los presos de tranvito, por ser este servicio propio de dicha fuer
za: del Real Orden, sobre compra de arboles, carboneros, y otros
aprovechamientos de montes; del Real Decreto sobre contribucio
nes del Consejo Real: de la obligacion que corresponde á las Provin
cias de serrecen de los alumnos en la escuela superior normal de su
respective Distrito provincial: del Real Decreto de veinte y seis de
Julio último, por el cual se le otorga una Rta que Dios que, te
niendo en consideracion, la antigüedad e importancia de la Vi
lla de Paravaca, su celebridad Religiosa y Demas, se ha dignado
mandar que en lo sucesivo, tome el título de Ciudad. De la Circular
de la Comision Provincial de Instruccion primaria de la Sierra
de Valdivia el día en que principiaron los exámenes de muneios de
escuela Superior y elemental: del edicto del Sr. Inten de la Univer
sidad de Valdivia exponiendo el día en que se principiara la matrícula de
igual año del Sr. Director del Seminario de Arquidona en reanuncio
de la Capital: del Real Decreto de veinte y seis de el citado Julio
que trata del regimen general de las prisiones y Demas que se
figen. De la Circular del Sr. Inten de junio del corriente, sobre pa
go de la parte correspondiente al culto y clero en la muneios que se
preocupe: del Real Decreto sobre el arreglo de la Cuarta parte de
los billetes del verso, en la manera que expresa: de los uno de los
correspondientes al reparto de los linimentos, untos y unguentos que
comparandose dicta de tres boletines: de record el cumplimiento y pu
blicacion de otras ordenes, decretos y circulars arrojando el resto de
las que lo exigen.

Por ultimo de dio creencia de la precedente solicitud de Don Juan
Antonio Gonzalez y Real título que ha conseguido legados to
do linial y sucesandore que el Excmo Sr. Illmo Sr. de Instruccion
cion y obras publicas, lo expidió en ocho de febrero de mil odoviciuro
creencia y ocho de Licenciado en Medicina al Excmo Sr.
Francisco Antonio Gonzalez y Venio de esta referida Vi
lla por haber heredado en devida forma de la Univer
sidad de Valdivia como las Linimentos unguentos para curar pro
la actual Legistacion, cuyo título se halla registrado al

